

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2021- 00044 Verbal de JHOAN SEBASTIAN LOPEZ SILVA contra PROMOTORA OVIEDO SAS

Al revisar la presente demanda presentada por el señor JHONA SEBASTIAN LOPEZ SILVA, por conducto de apoderada judicial, en contra de la PROMOTORA OVIEDAD S.A.S. el juzgado encuentra que debe ser subsanada en lo siguiente, de conformidad con lo consignado en el artículo 90 del Código General del Proceso:

Intégrese debidamente el contradictorio, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la anotación 2º del predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40695688, el actuar titular del derecho real de dominio es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FAI TIMZA, que actúa a través de su vocera CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

Conforme con lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: El escrito de subsanación con los anexos deberá ser remito por el interesado a la dirección electrónica de esta sede judicial cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.089 Hoy veinte (20) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

031d7ed382b1b4a63dbb3cdc13afe279c13642a10be93e75e8e5ae000fd3b272

Documento generado en 19/10/2021 07:51:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**